DECRETO ALCALDE NÚM. 1385 / 2019
AGUILERA PEÑALVER,
ANTONIO MARINO

En Alcalá la Real, en la fecha que consta en la firma digital

Asunto: Aprobación de la estructura organizativa municipal y nombramiento de los Concejales/as-Delegados/as con delegación de competencias.

Visto que con fecha 15 de junio de 2019, se ha procedido a la constitución de la nueva Corporación municipal y elección de Alcalde, en cumplimento de lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Resultando preciso, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios, configurar las distintas Concejalías en las que se estructura el Ayuntamiento de Alcalá la Real de conformidad con criterios de racionalidad organizativa y de gestión eficaz.

Resultando, asimismo, necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de atribuciones de esta Alcaldía en las distintas Concejalías en las que se estructura la organización municipal propuesta, con el fin lograr agilizar la gestión municipal, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de dichas Concejalías

Esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 21.1.a) y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 41.2 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; así como, lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la citada Ley 7/1985 y arts, 43, 44, 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, en lo que respecta al régimen de delegaciones; **HA RESUELTO**

PRIMERO.- Organizar el Ayuntamiento de Alcalá la Real en las Concejalías que a continuación se especifican.

1. Concejalía de Hacienda y Patrimonio Histórico.

2. Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo.

3. Concejalía de Cultura, Turismo, Comercio y Relaciones con Cofradías y Hermandades.

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	1/11

4. Concejalía de Agricultura, Patrimonio Municipal y Desarrollo Económico.

5. Concejalía de Personal, Comunicación, Gobierno Digital y Transparencia.

6. Concejalía de Festejos, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

7. Concejalía Servicios Sociales, Familia y Sanidad.

8. Concejalía Participación Ciudadana e Igualdad.

9. Concejalía de Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+ D +I)

10. Concejalía de Aldeas, Empleo y Formación

11. Concejalía de Deportes, Juventud y Educación.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o Materia y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO,** incluyendo las materias de Vivienda e Infraestructuras, obras y servicios de mantenimiento, Cementerio Municipal, así como el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y Plan de Fomento Empleo Agrario (PFEA). Quedan igualmente adscrita a esta área la Empresa Municipal de Aguas de Alcalá la Real, S.A y la Empresa Municipal de Jardines y Medio Ambiente, S.A.

   Titular: Concejala Dª. María Mercedes Flores Sánchez

   a. Esta Delegación en lo relativo a Obras comprenderá las siguientes facultades:

   - Le ejecución de las obras pertinentes, con excepción de su contratación que sigue en poder del órgano de contratación que tenga atribuida legalmente la competencia.

   b. Esta Delegación en lo relativo a Vivienda comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	2/11

comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

c. Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de las siguientes licencias: de obras menores, ocupación y de utilización, parcelaciones urbanísticas; declaraciones de innecesaridad de licencias y segregaciones; comunicaciones y declaraciones responsables.
- La concesión de las licencias de actividades inocuas, de aperturas de establecimientos y cambios de titularidad.
- Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

d. Esta Delegación en lo relativo a Servicios comprenderá las siguientes facultades:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, mobiliario urbano.
- Parques y jardines
- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, así como limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales.
- El mantenimiento de la Vía Pública, así como alcantarillado y saneamientos municipales.
- El mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Alumbrado Público.

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	3/11

- Parque Móvil.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados

2. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO y RELACIONES CON COFRADÍAS Y HERMANDADES,**

Titular: Concejal D. Juan Manuel Marchal Rosales

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

3. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE AGRICULTURA, PATRIMONIO MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONÓMICO,** incluyendo los servicios relacionados con la creación y constitución de empresas, ayudas y fomento de la actividad de los emprendedores y la gestión y dinamización de los polígonos empresariales del municipio.

Titular: Concejal D. Miguel Sánchez Cañete Abril

Esta Delegación en lo relativo a Patrimonio Municipal comprenderá las siguientes facultades:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

4. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, GOBIERNO DIGITAL Y TRANSPARENCIA**, incluyendo la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Titular: Concejala Dª. Inmaculada Fátima Mudarra Romero

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	4/11

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Esta Delegación en lo relativo a Personal y sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal que compete a esta Alcaldía, comprenderá la resolución de los asuntos a la administración ordinaria de personal y concretamente sobre:

- Las comunicaciones de convocatorias públicas.
- Los oficios y comunicaciones a las administraciones y demás organismos públicos.
- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.
- Visado de toda clase de certificados.
- Firmas de los certificados de I.R.P.F.
- La firma de licencias, permisos y vacaciones del personal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del Servicio de funcionarios o despido de personal laboral.
- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

5. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA Y MEDIO AMBIENTE,** incluyendo las siguientes áreas funcionales o servicios: Policía Local, Parque de Bomberos, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Educación Vial. Delegación la que incluye expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en materia sancionadora de tráfico

Titular: Concejal D. Jesús Aguilar López

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	5/11

Con respecto al Área de Movilidad Urbana comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal. Incluyendo expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en dichos expedientes.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito competencial.
- La facultad de concesión de licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación, revocación y transmisión de estas licencias.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

Con respecto al Área de Seguridad Ciudadana, comprenderá las siguientes facultades:

- Autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Autorización de inscripción de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el Registro Municipal.
- Autorización Permisos de Armas de aire comprimido cuarta categoría tipo 4-1 y 4-2
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito competencial.

6. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y SANIDAD**, incluyendo las materias o áreas funcionales: Centro Municipal de Información de la Mujer (CIM), Tercera Edad, Inmigración y demás de competencia del extinto Patronato Municipal de Bienestar Social que no correspondan a otras Concejalías Delegadas. Esta delegación incluye la firma de todos los actos y tramites relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia y demás normativa de desarrollo

Delegación que en lo relativo al Área de Familia, comprende:

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	6/11

- Incoación, tramitación y resolución de autorización de inscripción de Parejas de Hecho en los correspondiente registro autonómico.

Titular: Concejala Dª. María Mercedes Linares González

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

7. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD,**

Titular: Concejala Dª. Dulcenombre de María Medina Cano-Caballero

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

8. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE INDUSTRIA E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I),** que comprende las materias de conocimiento e investigación del sector industrial local y su promoción, así como fomentar las relaciones con la Universidad y Fundación ANDALTEC.

Titular: Concejala Dª. Ariadna Cobo Barea

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	7/11

incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

9. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE ALDEAS, EMPLEO Y FORMACIÓN,** incluyendo las materias de Políticas Activas de Empleo, con excepción del Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y en lo que respecta a las Aldeas las siguientes materias: Relaciones con los representantes de Alcaldía, Centros Sociales, Festejos y Asociaciones.

   Titular: Concejal D. Ángel Custodio Montoro Martin

   Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

10. **DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN,** incluyendo los servicios relativos a los distintos niveles de educación infantil, primaria y secundaria y relaciones con las AMPAS, educación de personas adultas, así como lo referente a UNED, Conservatorio de Música, Aula Mentor, Escuela de Idiomas y Programas internacionales europeos.

    Titular: Concejala Dª. Paloma Moyano García

    Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Las delegaciones genéricas de competencia anteriores conllevan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes de cada Concejalía como la de gestionarlos en general, así como la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, salvo la facultad de resolver recurso de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	8/11

de las atribuciones delegadas, sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 5º.

TERCERO.- Delegar igualmente en los Concejales/as Delegados/as, la facultad de disposición y autorización de gastos dentro de los límites legalmente establecidos para los contratos menores, y que afecten a sus respectivas áreas.

CUARTO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

QUINTO.-El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte del o de la Concejal/a Delegado/a. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el o la Concejal/a no presenta ante el Alcalde una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima que este celebre, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento , en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	9/11

de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

OCTAVO.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de lo que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE
Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	10/11

Código Seguro de Verificación	IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Fecha	19/06/2019 10:26:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QVTYC3YNLROVC3VEXIY3SI4	Página	11/11